

# ALTOS CARGOS DE LOS DEPARTAMENTOS Y PERSONAL TITULARES DE LOS ÓRGANOS SUPERIORES Y DIRECTIVOS DE LA ENTIDAD

---

## Directorio

---

[Secretaría General del Pleno](#)

[Vicesecretaría General del Pleno](#)

### **1.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PRESIDENCIA, HACIENDA, MODERNIZACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

[Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Presidencia, Hacienda, Modernización y Recursos Humanos](#)

[Secretario/a general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria](#)

[Director/a general titular de la Asesoría Jurídica](#)

[Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio](#)

Intervención General

[Interventor/a General](#)

[Interventor/a Adjunto/a](#)

[Órgano de Gestión Económico-Financiera](#)

[Órgano de Gestión Tributaria](#)

[Órgano de Gestión Presupuestaria](#)

[Director/a general de Contratación y Patrimonio](#)

[Coordinador/a general de Modernización](#)

[Director/a general de Innovación Tecnológica](#)

[Director/a general de Gobernanza](#)

[Dependiendo del Concejal/a delegado/a del Área de Recursos Humanos](#)

[Director/a general de Recursos Humanos](#)

### **2.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO LOCAL, EMPLEO, SOLIDARIDAD, TURISMO, MOVILIDAD Y CIUDAD DE MAR**

[Dependiendo del Concejal/a delegado/a del Área de Movilidad y Empleo](#)

[Director/a general de Movilidad Sostenible](#)

### **3.ª ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ESTRATÉGICO, SOSTENIBILIDAD Y ENERGÍA, PARQUES Y JARDINES Y SECTOR PRIMARIO**

Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario

[Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario](#)

#### **4.ª ÁREA DE GOBIERNO DE COORDINACIÓN TERRITORIAL, AGUAS, CARNAVAL Y FIESTAS**

Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas

[Director/a general de Aguas](#)

#### **5.ª ÁREA DE GOBIERNO DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA**

Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Seguridad, Convivencia y Cultura

[Director/a general de Seguridad y Emergencias](#)

#### **6.ª ÁREA DE GOBIERNO DE PLANIFICACIÓN, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, LIMPIEZA, VÍAS Y OBRAS Y ALUMBRADO**

Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, Limpieza, Vías y Obras y Alumbrado

[Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda](#)

[Director/a general de Urbanismo y Vivienda](#)

[Director/a general de Edificación y Actividades](#)

[Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza](#)

#### **7.ª ÁREA DE GOBIERNO DE BIENESTAR SOCIAL, IGUALDAD, CUIDADOS Y SALUD**

Dependiendo del Concejal/a de gobierno del Área de Bienestar Social, Igualdad, Cuidados y Salud

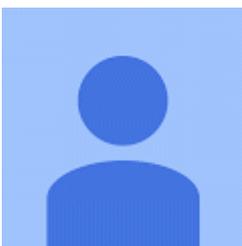
[Director/a general de Servicios Sociales](#)

[Director/a general de Igualdad y Diversidad](#)

#### **Secretaria General del Pleno**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:** ([pdf](#))

El titular de la Secretaría General del Pleno tiene carácter directivo y será nombrado entre funcionarios de Administración local con habilitación de carácter nacional. Su adscripción orgánica y funcional al Área de Gobierno que proceda se efectuará de acuerdo con lo que determine la Alcaldesa/el Alcalde en los Decretos de organización de las Áreas de Gobierno.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

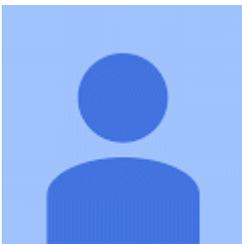
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Vicesecretaria General del Pleno**

María Mercedes Contreras Fernández

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:** ([pdf](#))

[FUNCIONES]

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

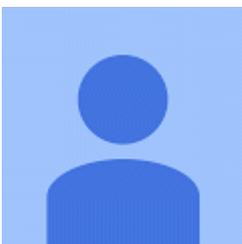
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Secretario/a general técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria**

Antonio José Muñecas Rodrigo

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:** ([pdf](#))

El secretario general técnico de la Junta de Gobierno es el titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno y al concejal secretario y depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área (artículo 28.2 del ROGA). Ejerce las funciones reservadas a este en el artículo 126.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 28.3 del ROGA.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general titular de la Asesoría Jurídica**

Tatiana Quintana Hernández

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

### **Funciones:**

El/la director/a general titular de la Asesoría Jurídica es el órgano encargado de la asistencia jurídica al alcalde, a la Junta de Gobierno Local y a los órganos directivos, así como de la representación y defensa en juicio del Ayuntamiento, en los términos de los artículos 129, LRBRL, 50 y siguientes del ROGA, y depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

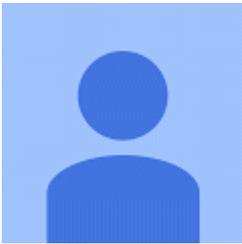
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** (pdf)

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

**Funciones:**

El/la coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio depende jerárquicamente del concejal de gobierno del Área y le corresponden las funciones de dirección, planificación y coordinación administrativa sobre el ámbito material de Hacienda, que abarca la actividad contractual y patrimonial, integrándose en esta última la responsabilidad patrimonial, así como la gestión de cementerios y servicios funerarios.

Son competencias generales y propias de dicho órgano directivo las señaladas en el artículo 43 del ROGA, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, de los siguientes ámbitos materiales, atribuidos al Área:

**Hacienda**

- Coordinación y planificación de la actividad económica municipal en la que se integra la gestión contractual y patrimonial, integrándose en esta última la responsabilidad patrimonial, así como cementerios y servicios funerarios.
- Coordinación y gestión de asuntos económicos con otras Administraciones públicas.
- Gestión presupuestaria.
- Gestión económico-financiera y contable.

- Gestión, inspección y recaudación de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
- Control interno y auditoría.
- Fondos europeos.

**Son competencias específicas:**

- Planificación y coordinación de la gestión presupuestaria.
- Planificación de la gestión económico-financiera y contable.
- Planificación y coordinación de la gestión, inspección y recaudación de tributos municipales y otros ingresos de derecho público.
- Planificación del control interno y auditoría.
- Planificación y coordinación de los fondos europeos.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

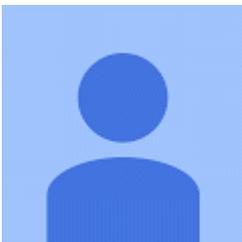
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Interventor/a General**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

### **Funciones:**

La interventora general municipal depende orgánica y funcionalmente del/la coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, si bien ejerce sus funciones en los términos previstos en el artículo 56.2, ROGA. Por ser este órgano directivo funcionario de Administración local con habilitación de carácter nacional, previsto en el artículo 130 B) f) de la LRBRL, le corresponde ejercer las funciones que le son reservadas legalmente (artículo 4 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional) y, en consecuencia, la gestión directa de los sectores funcionales siguientes:

- Función interventora.
- Control y fiscalización interna y auditoría (artículo 4,1. a y b del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional).

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

### **Retribuciones: [RETRIBUCIONES]**

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

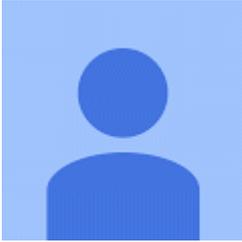
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Interventor/a Adjunto/a**

Ana María Ortega Suárez

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:**

La titular del puesto de Interventor/a Adjunto/a depende orgánica y funcionalmente del titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera. Por ser la titular funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, ejerce las funciones a este legalmente reservadas y las previstas en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, así como en su decreto de creación.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

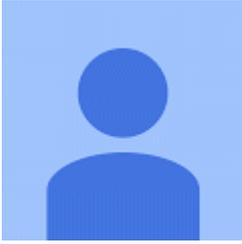
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Órgano de Gestión Económico-Financiera**

Natacha Alemán Rodríguez

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

**Funciones:**

La titular del Órgano de Gestión Económico-Financiera depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA). Por ser la titular de este órgano, previsto en el artículo 134.2 de la LRBRL, funcionaria de Administración local con habilitación de carácter nacional, ejerce las funciones a este legalmente reservadas y las previstas en el artículo 4.2 y 5.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en su decreto de creación, así como la gestión directa del siguiente sector funcional:

- Gestión económico-financiera y contable.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

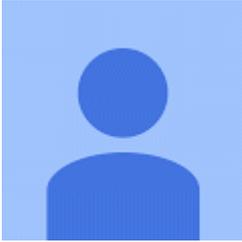
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Órgano de Gestión Tributaria**

Antonia Guadalupe Betancor Montesdeoca

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:**

El/la titular del Órgano de Gestión Tributaria depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA). Este órgano directivo facultativo previsto por los artículos 130 B) g) y 135 de la LRBRL ejercerá las competencias atribuidas por los artículos 44 y 55.3 del ROGA, las previstas en el decreto de su creación y aquellas que le sean propias o delegadas por el alcalde o por la Junta de Gobierno Local, así como la gestión directa de los sectores funcionales relacionados por el artículo 135 de la LRBRL.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

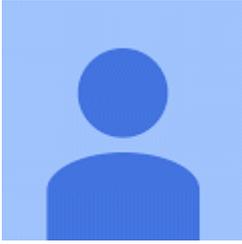
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Órgano de Gestión Presupuestaria**

Elisa Fernández Rodríguez

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

**Funciones:**

La titular del Órgano de Gestión Presupuestaria depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área (ex artículo 55, ROGA) y ejerce las funciones de presupuestación previstas y desarrolladas en su decreto de creación, así como la gestión directa del siguiente sector funcional:

- Gestión presupuestaria.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** [RETRIBUCIONES]

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

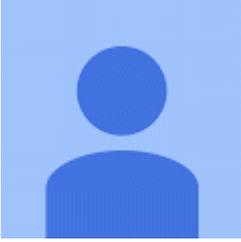
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Director/a general de Contratación y Patrimonio**

Rafael de Francisco Concepción

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

**Funciones:**

El/la director/a general de Contratación y Patrimonio depende orgánica y funcionalmente del coordinador/a general de Hacienda, Contratación y Patrimonio, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de los sectores funcionales integrados en el ámbito material de Hacienda, que seguidamente se relacionan:

**- Contratación.**

**- Patrimonio.**

- Patrimonio.
- Cementerios y servicios funerarios.
- Responsabilidad patrimonial.
- Parque Móvil Municipal.
- Talleres Municipales.
- La gestión de las funciones atribuidas al Área sobre las sociedades mercantiles locales públicas o mixtas.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

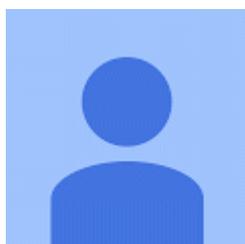
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Coordinador general de Modernización**

Roberto Moreno Díaz

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** (pdf)

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

### **Funciones:**

El/la coordinador/a general de Modernización depende jerárquicamente del concejal de gobierno del Área y le corresponden las funciones de dirección, planificación y coordinación administrativa sobre los ámbitos materiales de Modernización.

Son competencias generales y propias de dicho órgano directivo las señaladas en el artículo 43 del ROGA, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la coordinación del siguiente ámbito material atribuido al Área:

#### **Modernización Innovación tecnológica**

- Planificación estratégica, gestión por objetivos y evaluación.
- Mejora de la calidad y la innovación de los servicios públicos.
- Telecomunicaciones, tecnologías de la información y de las comunicaciones e informática.
- Innovación tecnológica.
- Administración electrónica.
- Promoción de la participación de la ciudadanía en el uso eficiente y sostenible de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- Proyectos de innovación.
- Datos abiertos.
- Protección de datos y seguridad de la información.
- Gobierno de datos para fines administrativos.

**Son competencias específicas:**

- Dirigir y coordinar el desarrollo de la transformación digital municipal y de ciudad.
- Aprobar los planes de desarrollo transformación digital.
- Proponer las directrices en materia de tecnologías de la información y las comunicaciones, para impulsar la transformación digital.
- Proponer directrices de actuación sobre gobernanza del dato.
- Dirigir y coordinar la aplicación de herramientas de inteligencia artificial y promover su utilización de forma ética, equitativa e inclusiva.
- Promover planes y proyectos para la transformación digital y el impulso del govtech.
- Impulsar la colaboración con las comunidades autónomas, los cabildos y las entidades locales para la puesta en marcha de servicios interadministrativos integrados y la compartición de infraestructuras técnicas y los servicios comunes que permitan la racionalización de los recursos TIC.
- Ejercer la representación institucional en materia de tecnología, digitalización e innovación.
- Dictar instrucciones en materia de seguridad de la información.
- Protección de datos.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

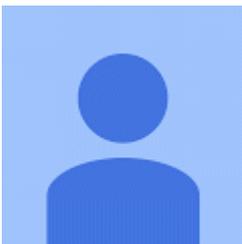
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Director/a general de Innovación Tecnológica**

Manuel Ángel Castellano Trujillo

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:**

El director general de Innovación Tecnológica depende orgánica y funcionalmente del/la coordinador/a general de Modernización, y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, del ámbito material atribuido al Área:

**Son competencias específicas:**

- Tecnologías de la información y de las comunicaciones.
- Definición, diseño e implantación de la arquitectura tecnológica municipal.
- Administración y mantenimiento de las infraestructuras y sistemas de comunicaciones de los centros de proceso de datos municipales.
- Desarrollo, implantación y mantenimiento de las aplicaciones informáticas de carácter transversal, incluidos portales y sede electrónica, así como establecer las directrices tecnológicas de las aplicaciones informáticas verticales para su adecuada integración e interoperabilidad en la arquitectura tecnológica municipal.
- Dotación y administración del puesto de trabajo del usuario y la telefonía fija y móvil.
- Transformación digital municipal y de ciudad.
- Seguridad digital de la información y los servicios.
- Gobernanza del dato.
- Ciudad inteligente y despliegue de infraestructuras tecnológicas y de comunicaciones (5G, IoT).
- Aplicación de herramientas de inteligencia artificial y actuaciones administrativas automatizadas.
- Informes sobre adecuación tecnológica de propuestas de contratación en las materias de su competencia.
- Política de identidad y firma electrónicas.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 72.250,78 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general de Gobernanza**

Fayna Arminda Álamo Santana

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

#### **Funciones:**

El/la directora/a general de Gobernanza depende orgánica y funcionalmente del/la coordinador/a general de Modernización, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, del ámbito material atribuido al Área:

#### **Administración Pública**

- Información y atención a la ciudadanía.
- Registro General.
- Sugerencias y reclamaciones.
- Estadística y Padrón municipal.
- Relaciones con el Diputado del Común y el Defensor del Pueblo.
- Régimen interior.
- Sistema de gestión documental y archivos.

#### **Organización y Calidad de los Servicios**

- Evaluación de las políticas públicas.
- Estructura orgánica de los Servicios.
- Identidad gráfica.
- Simplificación de los procedimientos y reducción de cargas administrativas.
- Calidad y eficiencia de los servicios municipales.

**Son competencias específicas:**

- Ejecución de los planes de gobierno abierto y buen gobierno.
- Gestión por objetivos y evaluación de políticas públicas.
- Calidad e innovación de los servicios públicos.
- Análisis, evaluación y asesoramiento en materia de organización y procedimientos.
- Impulso de las actuaciones de simplificación y reducción de cargas administrativas.
- Gestión de los canales de acceso, información y atención a la ciudadanía y a empresas a los servicios públicos.
- Promoción de las competencias digitales entre la ciudadanía.
- Gobernanza de los registros de entrada y salida de documentos. Registro general.
- Transparencia e información pública.
- Gestión del gobierno abierto.
- Sugerencias y reclamaciones.
- Estadísticas y padrón municipal.
- Régimen interior.
- Identidad gráfica.
- Relaciones con la Diputación del Común y el Defensor del Pueblo.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

## Director/a general de Recursos Humanos

Ana Gutiérrez Triano

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

### Funciones:

El/la directora/a general de Recursos Humanos depende orgánica y funcionalmente de la concejala delegada del Área de Recursos Humanos, y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, del ámbito material atribuido al Área:

### Recursos Humanos

- Gestión de Recursos Humanos (sin perjuicio de las competencias que en esta materia se puedan atribuir a otros órganos superiores o directivos sobre parte o la totalidad del personal adscrito a sus Servicios).
- Selección de empleados públicos.
- Formación de los empleados públicos.
- Prevención de riesgos laborales.
- Negociación colectiva.
- Inspección de servicios.

### Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro

No es miembro de órganos colegiados.

### Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

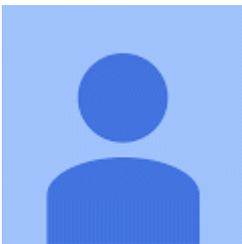
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general de Movilidad Sostenible**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

### **Funciones:**

El/la directora/a general de Movilidad Sostenible depende orgánica y funcionalmente del concejal delegado del Área de Movilidad y Empleo, y le corresponde promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de Movilidad Sostenible y ejercer las funciones de su dirección y gestión, así como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponden, de los ámbitos materiales atribuidos al Área, las funciones de dirección y gestión de los siguientes sectores funcionales:

### **Movilidad sostenible**

- Políticas de movilidad sostenible en el municipio.
- Implantación de la MetroGuagua.
- Implantación de nuevos medios de movilidad en el municipio.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

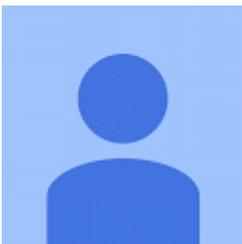
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Parques y Jardines y Sector Primario**

Luz Marina Moreno Ojeda

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** (pdf)

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

### **Funciones:**

El/la director/a general de Sostenibilidad y Energía depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área de Desarrollo Estratégico, Sostenibilidad y Energía, Accesibilidad, Parques y Jardines y Agricultura, Ganadería y Pesca, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así

como las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por el alcalde y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el/la mismo/a. Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales de los siguientes ámbitos materiales atribuidos al Área:

### **1) Sostenibilidad y Energía**

#### **Sostenibilidad**

- Dinamización de actividades de información y educación ambiental.
- Coordinación con los órganos afectados a otras áreas de gobierno en aquellos aspectos que competen a las materias de medio ambiente.
- Reglamentación, inspección y control de las actividades con incidencia ambiental, excepto las actividades inocuas y actividades clasificadas y espectáculos públicos regulados por la Ley 7/2011, de 5 de abril, de Actividades Clasificadas y Espectáculos Públicos y Otras Medidas Administrativas Complementarias y reglamento de desarrollo.

#### **Energía**

- Coordinación, diseño y gestión de la política energética municipal, con el propósito de fomentar el ahorro y la eficiencia energética y la implantación de las energías renovables.
- Fomento de medidas de ahorro y eficiencia energética en edificios e instalaciones, alumbrado público, movilidad urbana.
- Asesoramiento, coordinación e impulso de proyectos en materia energética a las diversas áreas, empresas y entidades municipales.
- Incentivación, promoción y apoyo de proyectos que fomenten actuaciones energéticas sostenibles en la ciudad.

#### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

#### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

#### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

#### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

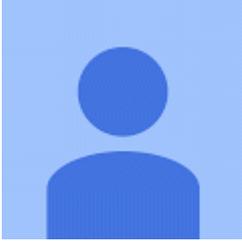
#### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

#### **Director/a general de Aguas**

Isabel María Armas Guadalupe

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** (pdf)

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

**Funciones:**

El/la directora/a general de Aguas depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno titular del Área de Coordinación Territorial, Aguas, Carnaval y Fiestas y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el/la mismo/a.

Le corresponde la dirección y gestión del sector funcional del siguiente ámbito material atribuido al Área:

**Aguas:**

- Ciclo integral del agua: gestión, desarrollo y coordinación.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

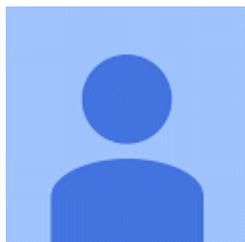
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

## Director/a general de Seguridad y Emergencias

Rosa Rodríguez Arteaga

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

### **Funciones:**

El/la director/a general de Seguridad y Emergencias depende orgánica y funcionalmente del concejal de gobierno del Área de Seguridad y Emergencias, y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el/la mismo/a.

Le corresponden, de los ámbitos materiales atribuidos al Área, las funciones de dirección y gestión de los siguientes sectores funcionales:

### **Seguridad y Emergencias**

- Prevención, extinción de incendios y salvamento.
- Protección Civil.
- Emergencias.
- Policía Local.
- Seguridad ciudadana.
- Ordenación, señalización y dirección de tráfico en el casco urbano.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

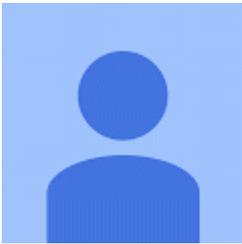
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda**

Carmen Nieves Martín Pérez

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** (pdf)

**Biografía:** (pdf)

**Declaración de Bienes:** (pdf)

**Funciones:**

El/la coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda depende jerárquicamente del concejal de gobierno y le corresponden las funciones de dirección, planificación y coordinación administrativa sobre los ámbitos materiales de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda. Son competencias generales y propias de dicho órgano directivo las señaladas en el artículo 43 del ROGA, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el/la mismo/a.

**Son competencias específicas:**

- Coordinar las actuaciones desarrolladas por las Direcciones Generales a su cargo para la consecución eficiente de los objetivos generales.
- Coordinar la estrategia urbana de la ciudad y de los instrumentos de planeamiento general y de desarrollo.
- Supervisar los Planes Estratégicos de mejora definidos por las Direcciones Generales. - Dictar instrucciones en materia de su competencia. En concreto, para la interpretación y aplicación de las Normas Urbanísticas del Plan General de Ordenación, de sus instrumentos de desarrollo y de la restante normativa aplicable en el ámbito territorial del municipio de Las Palmas de Gran Canaria. Dichas instrucciones serán vinculantes para todos los órganos, organismos y unidades administrativas del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

- Coordinar e impulsar la actividad de planificación, dirección y control de las obras y proyectos concretos asignados al Área de Gobierno o promovidos por la misma y proyectos urbanos estratégicos y de regeneración urbana y vivienda.
- Promover el diálogo y las relaciones con organismos públicos o privados que presten servicio o tengan competencias en materia de planificación de la movilidad urbana y transportes dentro del ámbito municipal, o afecten a las mismas.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

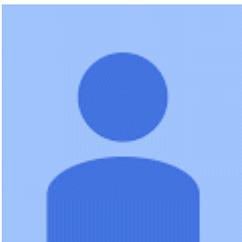
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general de Urbanismo y Vivienda**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

### **Funciones:**

El/la director/a general de Urbanismo y Vivienda depende orgánica y funcionalmente del coordinador general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, y ejerce las funciones de dirección y gestión, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de

la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en la misma.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales del siguiente ámbito material atribuido al Área:

### **Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda**

#### **Urbanismo**

- Urbanismo.
- Ordenación y gestión del territorio.
- Planeamiento y gestión urbanística.
- Proyectos y obras. Entre los que se incluyen los proyectos contemplados en el artículo 331.1, letra a), b) y f) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, así como las actuaciones relacionadas en los 330.1 y 332.1 del mismo texto legal, cuando se promuevan en aquellos ámbitos en los que se haya establecido un sistema de actuación público hasta que las obras de urbanización se encuentren recibidas por el Ayuntamiento o sobre bienes de titularidad de sociedades mercantiles cuyo capital social sea íntegramente del Ayuntamiento.

No obstante, se excepcionan las competencias respecto de los proyectos y obras contemplados en el artículo 331.1, letra a) de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, vinculados a la implementación de la Estrategia de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado (EDUSI) 2014-2020 LPGC, seleccionada por Resolución de 29 de septiembre de 2016, de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se conceden ayudas de la primera convocatoria para la selección de estrategias de Desarrollo Urbano Sostenible e Integrado que serán cofinanciadas mediante el Programa Operativo FEDER de crecimiento sostenible 20142020, convocadas por la Orden HAP/2427/2015, de 13 de noviembre.

- Gestión del patrimonio público del suelo.
- Diseño, desarrollo, implementación, seguimiento y evaluación del Plan de Acción de la Agenda Urbana Española en Las Palmas de Gran Canaria.
- Ejecución urbanística de sistemas generales, dotaciones públicas y obras de urbanización, tanto mediante Proyectos de Urbanización como de Obras Públicas Ordinarias.
- Protección y gestión del patrimonio cultural.
- Accesibilidad universal del entorno urbano.

#### **Vivienda**

- Promoción y gestión de políticas de vivienda. Entre las que se incluyen los actos contemplados en el artículo 331.1 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias, y las actuaciones sujetas a lo dispuesto en el artículo 334 del referido texto legal dirigidas a las construcciones de nuevas viviendas protegidas de promoción pública.
- Gestión de las viviendas de titularidad municipal y de la Comisión Liquidadora del Patronato Provincial de la Vivienda.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 72.250,78 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

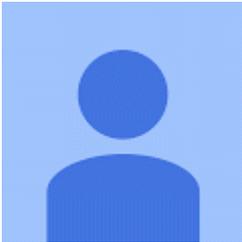
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Director/a general de Edificación y Actividades**

María Gracia Pedrero Balas

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Funciones:**

El/la director/a general de Edificación y Actividades depende orgánica y funcionalmente del coordinador/a general de Planificación, Desarrollo Urbano y Vivienda, ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en la misma.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales del siguiente ámbito material atribuido al Área:

**Edificación y Actividades**

- Licencias urbanísticas y comunicaciones previas de actuaciones urbanísticas.
- Informe de actuaciones promovidas por las Administraciones públicas conforme lo dispuesto en el artículo 334 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Títulos habilitantes de publicidad en obras, edificios, solares y/o terrenos sin uso.
- Actividades inocuas.
- Actividades clasificadas.
- Espectáculos públicos de promoción privada.

- Conservación y rehabilitación de la edificación.
- Protección de la legalidad ambiental, territorial y urbanística.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 72.250,78 €

### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

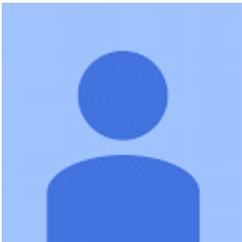
### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza**

Antonio Marcelino Santana González

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

### **Funciones:**

El/la gerente del Órgano Especial de Administración del Servicio Municipal de Limpieza, depende orgánica y funcionalmente del concejal delegado del Área de Limpieza. Asume el gobierno, la dirección y gestión superior del Servicio Municipal de Limpieza, y para el desempeño de las competencias generales específicas establecidas en el artículo 6.2 de los Estatutos del Órgano, se le confieren las atribuciones previstas en el artículo 28 de los Estatutos del Órgano.

De conformidad con el párrafo segundo del artículo 26 de los Estatutos del Órgano su nombramiento deberá de efectuarse entre funcionarios de carrera o laboral de las Administraciones Públicas o un profesional del sector privado, titulados superiores en ambos casos, y con más de cinco años de ejercicio profesional en el segundo.

### **Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

### **Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

### **Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

### **Retribuciones: [RETRIBUCIONES]**

#### **Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

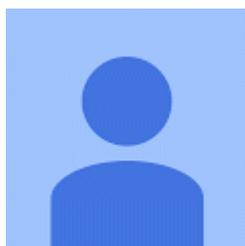
#### **Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

### **Director/a general de Servicios Sociales**

Carlos Iván Gómez Curbelo

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

#### **Funciones:**

El/la director/a general de Servicios Sociales depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, y ejerce las funciones de dirección y gestión, las señaladas en el artículo

44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos directivos o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, del siguiente ámbito material, atribuido al Área:

**Bienestar Social**

- Servicios Sociales Comunitarios y de Atención Social Primaria.
- Servicios Sociales Familia e Infancia.
- Inclusión Social.
- Gestión económica y presupuestaria del Área.
- Planificación, gestión y otorgamiento de subvenciones.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

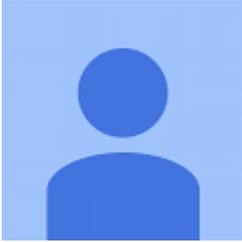
**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

**Director/a general de Igualdad y Diversidad**

Vacante

[Ampliar imagen](#)



**Nombramiento:** ([pdf](#))

**Biografía:** ([pdf](#))

**Declaración de Bienes:** ([pdf](#))

**Declaración de Actividades:** ([pdf](#))

**Funciones:**

El/la directora/a general de Igualdad y Diversidad depende orgánica y funcionalmente de la concejala de gobierno del Área de Bienestar Social, Saludable, Deportivo e Igualdad, Diversidad, Participación Ciudadana y Juventud, y le corresponde promover, dirigir y planificar la política municipal en materia de Igualdad y Diversidad y ejercer las funciones de su dirección y gestión, las señaladas en el artículo 44.2 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, así como las competencias genéricas delegadas por la alcaldesa y/o la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria en los órganos superiores o las competencias específicas por estos órganos delegadas en el mismo.

Le corresponde la dirección y gestión de los sectores funcionales, del siguiente ámbito material, atribuido al Área:

**Igualdad y Diversidad**

- Desarrollar políticas municipales orientadas a defender y garantizar las distintas identidades de género.

**Órganos colegiados administrativos o sociales de los que es miembro**

No es miembro de órganos colegiados.

**Actividades Públicas y Privadas para las que se ha concedido la compatibilidad**

No se le ha concedido compatibilidad para otras actividades.

**Resoluciones que autoricen el ejercicio de la actividad privada al cese**

No se ha dictado resoluciones para el ejercicio de la actividad privada al cese.

**Retribuciones:** 76.909,42 €

**Gastos de Representación:**

No tiene asignados gastos de representación.

**Indemnizaciones:**

No se le han concedido indemnizaciones.

